

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SELLADO ESCOMBRERA EN EL POLIGONO 30, PARCELAS 487 Y 511, EN EL T.M. LILLO (TOLEDO)

(EXPEDIENTE PICOS: 2025/000717)

D. Tomás Villarrubia Lázaro, Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cargo para el que fue nombrado por Decreto 216/2023, de 25 de julio, (DOCM núm. 144, de 28 de julio), con capacidad para la firma del presente Acuerdo al amparo del Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la siguiente Orden de Encargo,

EXPONE:

PRIMERO. Con fecha 20 de febrero de 2025, se formaliza la orden de encargo a la Empresa Pública Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA, en adelante) con un importe a satisfacer de 49.086,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2309/G442D/22706, y PEP JCCM/0000026052 de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la anualidad 2025.

SEGUNDO. El pliego de prescripciones técnicas que forma parte del documento técnico denominado ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA REGENERACION MEDIO AMBIENTAL DE LA ESCOMBRERA DE LILLO (TOLEDO) PARCELAS 487 Y 511, aprobado mediante Resolución de inicio de 10 de febrero de 2025 del Director General de Calidad Ambiental, establece en su apartado 2.4.3 lo siguiente:

“La Empresa Adjudicataria estará obligada a poner cuanto antes en conocimiento del Director del Servicio cualquier discrepancia que observe entre los distintos documentos del Proyecto o cualquier otra circunstancia surgida durante la ejecución de los trabajos, que diese lugar a posibles modificaciones del Proyecto.

Como consecuencia de la información recibida del Adjudicatario, o por propia iniciativa a la vista de las necesidades del servicio, el Director de la misma podrá ordenar y proponer las modificaciones que considere necesarias de acuerdo con el Presente Pliego y la Legislación vigente en la materia.”

TERCERO. Con fecha 20 de marzo de 2025, TRAGSA presenta solicitud de modificación del encargo original en el que se solicita ampliación de plazo, justificándose el retraso por las inclemencias del tiempo que están impidiendo la correcta ejecución de las labores programadas.

CUARTO. La necesidad de efectuar la presente modificación del encargo se establece en el informe de la Directora facultativa del servicio, de fecha 21 de marzo de 2025 en el que se informa favorablemente al aumento de plazo de 30 días contabilizados desde fecha de firma del acta de replanteo, tiempo que se considera suficiente para terminar el encargo, entendiéndose que la causa alegada por el adjudicatario justifica el retraso, no siendo imputable al mismo, y sin que ello suponga un incremento del presupuesto establecido. La fecha de finalización quedaría establecida en el 07 de mayo de 2025.

QUINTO. La presente modificación se inicia mediante Resolución de inicio de ampliación de plazo, de fecha 25 de marzo de 2025 del Director General de Calidad Ambiental

Y por los motivos expuestos,

ACUERDA:

PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución, por un periodo de 1 mes, a un plazo total de ejecución de 2 meses de la orden de encargo firmada el 20 de febrero de 2025 a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) para el **SERVICIO DE REGENERACION MEDIO AMBIENTAL DEL VERTEDERO LOCALIZADO EN EL POLIGONO 30 PARCELAS 487 Y 511 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LILLO (TOLEDO)**

SEGUNDO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones del encargo aprobado con fecha 20 de febrero de 2025.

TERCERO. TRANSPARENCIA

Este documento de formalización de modificación de la orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.



Castilla-La Mancha

Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el siguiente enlace:

<https://www.castillalamancha.es/node/303803>

Todo lo cual se comunica a la empresa pública TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CALIDAD AMBIENTAL**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 03-04-2025
por Tomas Villarrubia Lazaro
Cargo: Director General